



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE INDICA AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "COLEGIO FRANCISCO ENCINA", RBD 12133-9, COMUNA DE ÑUÑO A, POR PARTE DE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN METROPOLITANA.

EMISOR: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SOLICITUD: 2079

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 002028

SANTIAGO, 20 NOV 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en artículos 1, inciso cuarto, artículo 19, N° 10 y 11, artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, del año 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2005; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en Decreto Supremo N°822, del año 1996, que Delega Facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; Decreto Supremo N°315, de Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos Educativos de educación parvularia, básica y media; en los Decretos Supremos N°614 de y N°339, ambos de 2015, que establecen Bases Curriculares desde 7º año básico a 2º año medio, en asignaturas que indica; en el Decreto Exento N°1264 de 2016, que aprueba Plan de Estudio de primero y segundo año de educación media; en el Decreto Supremo N°193 de 2019, que aprueba Bases Curriculares para los cursos de tercero y cuarto año de educación media, en asignaturas que indica; Decreto Exento N°876 de 2019, que aprueba Planes de Estudio de educación media, en cursos y asignaturas que indica; en Resolución Exenta N°4677 de 2018, que establece Calendario Escolar del año 2019, para Región Metropolitana, emitida por esta Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana; y en Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación, en su artículo 31º inciso sexto indica que, en el marco del proceso de elaboración y aprobación de Planes y Programas de Estudio del Estado, se otorga a los establecimientos educacionales la *"libertad para desarrollar los planes y programas propios de estudio que consideren adecuados para el cumplimiento de los objetivos generales definidos en las bases curriculares y de los complementarios que cada uno de ellos fije"*.

2º Que, en consonancia con lo anterior, el Calendario Escolar año 2019, aprobado por la Resolución Exenta N°4677 de 2018, y todas sus modificaciones ulteriores, indica el plazo para los establecimientos educacionales de la región metropolitana que deseen solicitar aprobación de planes y programas propios.

3º Que, atendida la prerrogativa citada, el establecimiento educacional COLEGIO FRANCISCO ENCINA, RBD 12133-9, de la comuna de ÑUÑO A, de la Región Metropolitana, mediante Oficio Ordinario N° 2 de fecha 6 de septiembre de 2019, solicitó a esta Secretaría Ministerial la aprobación de planes y programas de estudio propios.

4º Que, con fecha 17 de mayo de 2020, según consta en Oficio Ordinario N° 04, el establecimiento envía una rectificación de su propuesta con observaciones informadas y complementando la solicitud con los antecedentes solicitados.

5º Que, luego del análisis de la documentación requerida y de los antecedentes acompañados por la parte interesada, es dable concluir que el establecimiento educacional en comento ha dado cumplimiento, en tiempo y forma, a las exigencias normativas conducentes a la aprobación de los planes de estudio propios.

6º Que, en virtud de la normativa vigente, y dando cumplimiento a las normas, orientaciones y criterios dispuestos por la autoridad correspondiente, es menester dictar el acto administrativo, y, por tanto;

RESUELVO:

1º APRUÉBESE los Planes de Estudios para los cursos de 1º a 3º año de educación media, para ser aplicado a partir del año escolar 2020 y el curso de 4º año de educación media a partir del año 2021, por el establecimiento educacional COLEGIO FRANCISCO ENCINA, RBD 12133-9, de la comuna de ÑUÑO A, de la Región Metropolitana, según el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS DE 1º y 2º AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA Decreto Exento N° 1264/2016. No Adscrito a Régimen J.E.C.D.			
ASIGNATURAS	Horas Anuales MINEDUC	Propuesta Establecimiento	
		Horas Anuales	Horas semanales
Lengua y Literatura	228	228	6
Idioma Extranjero: inglés	114	152	4
Matemática	228	266	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	228	6
Ciencias Naturales	228	304	8
Artes Visuales o Música	76	76	2
Educación Física y Salud	76	76	2
Orientación	38	38	1
Tecnología	38	76	2
Filosofía	-	76	2
Religión	76	76	2
*Taller	-	76	2
TOTAL TIEMPO MÍNIMO	1254	1672	44

*El taller no es calificado y no incide en la evaluación y promoción escolar

PLAN DE ESTUDIO 3º Y 4º AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA Humanista Científico- Decreto 876, 2019 – No Adscrito a Régimen J.E.C.D.			
ASIGNATURAS PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL		PROPUESTA ESTABLECIMIENTO	
		Horas anuales	Horas semanales
Lengua y Literatura		228	6
Matemática		228	6
Educación Ciudadana		76	2
Filosofía		76	2
Inglés		114	3
Ciencias para la Ciudadanía		152	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales		76	2
Educación Física y Salud		76	2
TOTAL DE HORAS PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL		1026	27
ASIGNATURAS PLAN COMÚN ELECTIVO			
Religión	Artes	76	2
TOTAL DE HORAS PLAN COMÚN ELECTIVO		76	2
ASIGNATURAS PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA			
Asignatura 1		228	6

Asignatura 2	228	6
Asignatura 3	228	6
TOTAL DE HORAS PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA	684	18
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN		
Consejo de curso	38	1
TOTAL DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	38	1
TOTAL DE HORAS	1824	48

2º **APRUÉBESE** el Programa de Estudio que indica para el establecimiento educacional COLEGIO FRANCISCO ENCINA, RBD 12133-9, de la comuna de ÑUÑO A, de la Región Metropolitana, según el siguiente detalle:

- a) **FILOSOFÍA** para los cursos de 1º y 2º de educación media, con incidencia en la promoción

3º **COMUNÍQUESE**, que los Programas de Estudio de 1º a 4º año de educación media se adscriben a la Propuesta Ministerial a excepción de lo aprobado en el segundo resuelto del presente acto administrativo.

4º **SEÑÁLESE**, que la evaluación y promoción escolar de los estudiantes se registrá por las disposiciones oficiales vigentes sobre la materia, y que la supervisión del cumplimiento de este acto administrativo corresponderá al Departamento Provincial de educación respectivo.

5º **DÉJESE CONSTANCIA** que los Planes aprobados registrarán mientras las disposiciones legales, en virtud de la cual se aprobó, se mantengan vigentes. Será deber del Establecimiento Educacional solicitar en esta Secretaría Ministerial, o ante el organismo que la ley estime pertinente, su adecuación o actualización cuando la ley lo exija.

6º **NOTIFÍQUESE**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7º **TÉNGASE PRESENTE**, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE
 “Por orden del Presidente de la República”



RICARDO VILLECAS ORDOÑEZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
 REGIÓN METROPOLITANA

ESH/SGC/990/JOS/jos

Distribución:

- 1c. Interesado
- 1c. Departamento de Educación Seremi
- 1c. Departamento Provincial Oriente(Escaneado)
- 1c. Superintendencia de Educación (Escaneado)
- 1c. Registro Curricular (Escaneado)
- 2c. Oficina de Partes.

Exp.: N° 10891 /2020

